

OTRAS DISPOSICIONES

ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

2065

RESOLUCIÓN, de 15 de enero de 2019, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes al programa de ayudas a inversiones en transporte y movilidad eficiente, correspondiente al ejercicio 2018.

ANTECEDENTES

Primero.— Mediante Resolución de 20 de abril de 2018, del Director General del EVE, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) n.º 83 de 2 de mayo de 2018 se procedió a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de ayudas a inversiones en transporte y movilidad eficiente – año 2018.

Segundo.— La base 7.^a, Gestión y procedimiento de tramitación, de la convocatoria de ayudas, se recoge que «De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015 y en cumplimiento de lo recogido en el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica (en adelante «Decreto 21/2012»), la tramitación completa de los expedientes relativos a este programa de ayudas (solicitudes, requerimientos, notificaciones, subsanaciones y demás gestiones) se realizará mediante la aplicación informática específicamente diseñada para ello y que se encuentra disponible en la página web del EVE: <https://gestionayudas.eve.eus/solicitud>».

Tercero.— La base 10.^a, Abono de las ayudas, de la citada convocatoria de ayudas, establece que «[...] Una vez finalizada la ejecución de la actuación objeto de subvención, con posterioridad a la notificación de la resolución de otorgamiento de la ayuda y no más tarde del 15 de enero de 2019, se deberá cursar la solicitud de pago y la entrega al EVE, de manera electrónica, mediante la aplicación informática indicada en la base 7.^a, de la documentación anteriormente indicada».

Cuarto.— A lo largo del día 15 de enero de 2019, los servicios y las herramientas que dan soporte a la aplicación informática que gestiona la tramitación electrónica de las ayudas han sufrido incidencias de naturaleza técnica. Este hecho ha conllevado el retraso o la imposibilidad de presentar, dentro del plazo fijado en las bases de la convocatoria, la solicitud de pago y la documentación justificativa por parte de los beneficiarios del programa de ayudas.

En consecuencia, resulta aconsejable ampliar el plazo inicialmente previsto para la presentación de solicitudes que, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no se exceda de la mitad de aquellos, y si no se perjudican derechos de terceras personas.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.— Acordar la prórroga del plazo para la presentación de solicitudes de pago al programa de ayudas a inversiones en transporte y movilidad eficiente – año 2018 hasta las 14:00 horas del día 18 de enero de 2019.

Segundo.— Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

Tercero.— De acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta Resolución no es susceptible de recurso.

En Bilbao, a 15 de enero de 2019.

El Director General del Ente Vasco de la Energía,
IÑIGO ANSOLA KAREAGA.